



Acuerdo N 1 del Consejo Directivo
(30 de enero de 2025)

Por el cual se adopta la integración curricular de las áreas, la secuencia didáctica, la evaluación por competencias y los niveles de complejidad para el fortalecimiento de la gestión académica institucional de la I. E. INEM José Félix de Restrepo.

El Consejo Directivo de la I. E. INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO, de acuerdo a las competencias que le concede la ley general de educación, el decreto 1860 compilados por el decreto 1075 de 2015 y considerando:

- Que el artículo 67° de la Constitución Política y la ley 115 de 1994 en sus artículos 5° y 77°, respectivamente, establece los fines de la educación y otorga autonomía escolar a las instituciones de educación formal dentro de los límites fijados por la ley y el proyecto educativo institucional, para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.
- Que el Decreto 1075 del 2015 estipula en su artículo 2.3.31.5.6 que las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos será Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Que, dentro del lineamiento legal, las Instituciones Educativas están facultadas para modificar y adoptar integraciones curriculares, llevando a cabo el debido proceso con el gobierno escolar institucional y con la participación activa de todos sus estamentos, como integrantes que representan la comunidad educativa.
- Que se consultaron las diferentes instancias académicas y administrativas y partiendo del aval del consejo académico para esta integración curricular, teniendo en cuenta la enseñanza Media Diversificada, aunado a la vocacionalidad.
- Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adoptar en 2025, a partir del primer periodo académico, el siguiente esquema de integración curricular por áreas y nodos:



Área/nodo	Asignaturas
1. Comunicativo	Inglés
	Español
2. Matemáticas	Matemáticas
	Estadística
3. Ciencias naturales	Biología
	Física
	Química
4. Ciencias sociales	Sociales
	Filosofía
	Ciencias económicas y políticas
5. Formación Humana	Religión
	Ética
6. Nodo vocacional	Tecnología
	Emprendimiento
	Vocacionales
	Investigación
7. Educación Física	Ed. Física
8. Artes	Artes

De esta manera, la valoración generada por el sistema de evaluación será una por cada nodo, a partir de las evidencias de las competencias consideradas por cada área o asignatura que lo conforman, consolidando así la estructura de evaluación integrada.

Para facilitar esta integración curricular, se dispondrán jornadas pedagógicas (al menos una en cada periodo académico) en las cuales haya oportunidades para revisar y construir actividades conjuntas entre los docentes de cada nodo. Adicionalmente, se propondrán, una vez al mes, actividades de integración curricular en los espacios de planeación semanal de cada departamento.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2025



ARTICULO 2. Adoptar para 2025 la secuencia didáctica como herramienta de planeación y diario de campo institucional que describe las prácticas en el aula e incluye las observaciones propias del quehacer institucional, a saber: reflexiones pedagógicas, novedades operativas, evidencias de ajustes razonables y actividades de apoyo. La secuencia didáctica permite sistematizar e intencionar las prácticas pedagógicas a partir de las competencias, componentes, estándares y evidencias propias de cada asignatura. Constituye la ruta a seguir en el desarrollo de las competencias, precisando las metas de aprendizaje, los momentos de la clase y los criterios de evaluación que permitirán definir el logro de las evidencias.

Las secuencias didácticas serán construidas a lo largo del año académico durante los espacios de planeación por departamentos en los cuales se espera la socialización, ajustes y revisión por pares.

ARTÍCULO 3. Implementar en 2025, a partir del primer periodo académico, el sistema de evaluación por competencias y niveles de complejidad cognitiva aprobado en el acuerdo 5 del 30 de mayo de 2024; realizando los ajustes necesarios para facilitar la recolección y registro de evidencias. Para este sistema de evaluación se tienen en cuenta los niveles de complejidad cognitiva, de acuerdo con el modelo DOK (Por sus siglas en inglés *para Deep of Knowledge*) de Norman Webb, que considera 4 tipos de profundidad en el conocimiento (DOK):

•**DOK-1: Recordación y Memoria.** Recordar y reproducir datos, definiciones, detalles, hechos, información y procedimientos (adquisición de conocimiento).

•**DOK-2: Aplicación.** Uso de conceptos académicos y habilidades cognitivas para responder preguntas, abordar problemas, realizar tareas y analizar textos y temas (aplicación de conocimiento).

•**DOK-3: Pensamiento Estratégico** Análisis y evaluación de cómo y por qué los conceptos, ideas, operaciones y procedimientos pueden usarse para lograr y explicar respuestas, conclusiones, decisiones, resultados, razones y resultados (análisis de conocimiento).

•**DOK-4: Pensamiento extendido.** Uso y aplicación de lo que se ha aprendido en diferentes contextos académicos y del mundo real. Se demuestra principalmente a través de experiencias auténticas de aprendizaje enfocadas en resolver problemas reales, realizar investigaciones, o diseñar e implementar proyectos de (aumento del conocimiento).

Para evaluar el alcance de la competencia se utilizan las evidencias recolectadas en la planeación de las secuencias didácticas y se tiene en cuenta el nivel de complejidad con la que el estudiante demuestra la realización de las actividades.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2025



La evaluación del desempeño, estará ajustada a la escala de valoración nacional y reflejará el nivel de complejidad cognitiva del estudiante en una competencia determinada.

El propósito de la evaluación por competencias, es un juicio valorativo cualitativo de acuerdo al cumplimiento de las evidencias que el docente ha establecido previamente. Así, los criterios de evaluación estarán especificados en las secuencias didácticas, dando claridad al proceso, identificando los objetivos e incluyendo la autoevaluación.

La transformación incluye: la actualización de los indicadores de desempeño, las evidencias, ajuste de las mallas curriculares y la digitación por los docentes en el seguimiento de cada estudiante, de tal manera que el seguimiento se dará desde el cumplió o no cumplió la evidencia requerida.

El criterio del docente, con el que se configure la plataforma utilizada por la institución, considerará las evidencias de las asignaturas que conforman el área o nodo para emitir una valoración final por periodo y por año.

En este sentido, la promoción de los estudiantes dependerá de la aprobación de todos los nodos y áreas propuestos. Así, al final del año académico, luego de actividades de recuperación, la reprobación de un nodo o área será causa de no promoción del grado.

Para implementar esta transformación en la evaluación institucional, se desarrollará el siguiente cronograma:

- Hasta el 21 de febrero de 2025, los docentes tendrán plazo para entregar las mallas organizadas por competencias, evidencias y niveles de complejidad para cada asignatura, grado y periodo académico. Este material será cargado en la plataforma AKROS.
- Entre el 24 de febrero y el 11 de abril de 2025, se generarán espacios de capacitación por departamentos para que los docentes interactúen y se apropien de los nuevos cambios en la plataforma AKROS. Estos espacios contarán con el acompañamiento de el equipo de transformación pedagógica y curricular.

ARTICULO 4. Establecer Moodle como plataforma de sistema de gestión de aprendizaje LMS (Learning Management System) de soporte a los procesos institucionales para el desarrollo de las secuencias didácticas. Esta plataforma es de código abierto y de uso libre que permite conservar los derechos intelectuales del material diseñado e implementado por los docentes y fortalecer la identidad institucional. Moodle se destaca por su compatibilidad con estándares internacionales como SCORM y xAPI, lo que permite la incorporación de contenidos interactivos y recursos de aprendizaje avanzados. Su accesibilidad garantiza que todos los estudiantes, incluidas personas con discapacidades, puedan usar la plataforma sin dificultades. Además, fomenta la interacción entre los miembros de la comunidad educativa y es compatible con

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2025



simuladores, laboratorios virtuales y otros recursos disponibles para el enriquecimiento de las experiencias de aprendizaje.

Para la institucionalización de la plataforma Moodle, se desarrollará el siguiente cronograma:

- Entre el 3 y el 7 de febrero de 2025, se realizará la convocatoria y reunión informativa para los docentes que, en la institución, tienen experiencia previa en el manejo de la plataforma, de preferencia al menos un representante por cada departamento. En este espacio, se definirán los administradores que garantizarán el soporte y acompañamiento para la implementación de las secuencias didácticas en todas las áreas y asignaturas.
- Con este equipo de docentes capacitados en la plataforma, se generarán reuniones de acompañamiento a otros docentes, para facilitar la construcción de las unidades de trabajo en el espacio virtual a partir de las secuencias didácticas de cada curso. Estas reuniones tendrán lugar durante el año 2025, garantizando 10 horas de acompañamiento para cada docente. También se realizarán espacios colectivos de capacitación apoyados por MOVA:
- Para el año 2026, la totalidad de los cursos estarán disponibles como soporte virtual para la comunidad educativa en la plataforma Moodle.

ARTÍCULO 5. La transformación curricular tendrá una evaluación y actualización de manera periódica, para garantizar un adecuado proceso de implementación, teniendo en cuenta los diferentes estamentos institucionales.

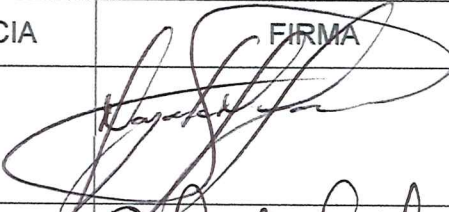
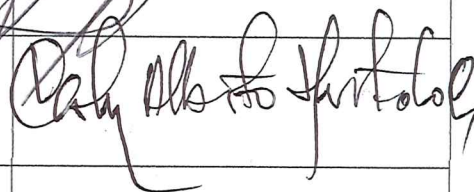
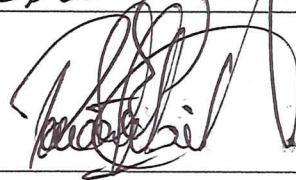
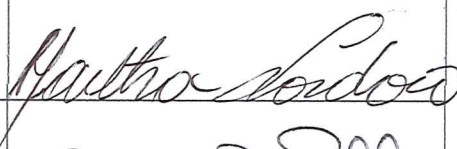
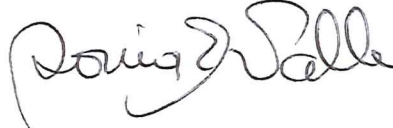
La socialización de todos los puntos de este acuerdo a la comunidad educativa se realizará durante el primer periodo académico por medio de:

- Reunión informativa para los docentes por parte de los directivos docentes en acompañamiento del equipo de transformación pedagógica y curricular.
- Material informativo que será compartido por los docentes en las primeras clases a sus respectivos cursos.
- Material informativo que será compartido en las reuniones de inducción a padres de familia y en los canales de comunicación institucional.

ARTÍCULO 6. El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Directivo.



Dado en Medellín el 30 de enero de 2025, y aprobado en acta No 3 del Consejo Directivo de la
I. E. INEM José Félix de Restrepo

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O DEPENDENCIA	FIRMA
1	MARGARITA MARÍA JARAMILLO GUZMÁN	Rectora	
2	CARLOS ALBERTO HURTADO CIFUENTES	Representante de los docentes	
3	MARTHA CRISITNA TOBON PIMIENTA	Representante Padres de familia	
4	ROCIO GOMEZ GOMEZ	Representante de los docentes	
5	RICARDO LEÓN ESCOBAR AGUILERA	Representante Sector Productivo	
6	MARTA ALICIA LONDOÑO COCHERO	Representante de Padres	
7	SONIA ESMERALDA VALLE GRACIANO	Representante de los egresados	
8	JUAN SEBASTIAN RAMIREZ BEDOYA	Representante de los estudiantes	